

RESOLUCIÓN (Expte. C-0333/11, ATLAS COPCO/ABAC CAT/TECNOCASSER)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 16 de marzo de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por AIRE COMPRIMIDO INDUSTRIAL IBERIA S.L., filial del 99,8% de ATLAS COPCO S.A.E., del control exclusivo del negocio de ABAC CATALUÑA S.L. y TECNOCASSER S.L. (Expte. C/0333/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a la segunda parte de la cláusula de no captación, según la cual ABAC CAT y TECNOCASSER se abstendrán de contratar a otros empleados de ATLAS COPCO a menos que el comprador autorice dicha contratación por escrito, que queda sometida a la normativa sobre acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.